

Con motivo de la publicación de la Resolución 260/2019, de 22 de enero, por la que se ha ampliado el número de especialidades convocadas en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros aprobado por Resolución 1156/2018, de 4 de abril, el Departamento de Educación informa sobre las características que tendrá la prueba práctica de las distintas especialidades y sobre el contenido de la programación didáctica de las mismas:

I. CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA:

A) Inglés:

Consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito, en Inglés, a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con la normativa vigente de la especialidad en la Comunidad Foral de Navarra. Se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares

B) Educación Física:

Consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo de Educación Física vigente en la Comunidad Foral de Navarra. Se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

C) Música:

Consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo de Música vigente en la Comunidad Foral de Navarra. Se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

D) Pedagogía Terapéutica:

Consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito a

cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con la normativa vigente de la especialidad en la Comunidad Foral de Navarra. Se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

E) Audición y Lenguaje:

Consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con la normativa vigente de la especialidad en la Comunidad Foral de Navarra. Además, se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

F) Vascuence (Navarra):

Consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal. Consistirá en responder por escrito, en Euskera, a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con la normativa vigente de la especialidad en la Comunidad Foral de Navarra. Se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

II. CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

Además de los aspectos generales para todas las especialidades, que aparecen recogidos en el Anexo IV de la Resolución 1156/2018, de 4 de abril, en las siguientes especialidades deberá atenderse a los siguientes aspectos específicos:

A) Inglés:

En la especialidad de Inglés, la programación didáctica estará redactada en inglés y se prestará especial atención al tratamiento integrado de la enseñanza de las lenguas y a la enseñanza de lengua a través de contenidos (ETC).

B) Música:

En la especialidad de Música la programación didáctica se basará en los aspectos generales que aparecen recogidos en el Anexo IV de la Resolución

1156/2018, de 4 de abril, pero deberá contener un mínimo de 9 unidades didácticas numeradas.

C) Pedagogía Terapéutica:

En la especialidad de Pedagogía Terapéutica la programación didáctica se basará en un Plan de Apoyo Anual o en un plan de trabajo individual, para un curso escolar, dirigido al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (alumnado con necesidades educativas especiales, con altas capacidades y con dificultades específicas de aprendizaje). Para su elaboración el aspirante podrá elegir entre estas dos opciones:

C.1 Programación didáctica en la que el profesor de Pedagogía Terapéutica desarrolla las funciones de tutor y en la que el alumnado del grupo-clase al que va dirigido está escolarizado en las siguientes estructuras organizativas:

c.1.1 En la Modalidad de escolarización “centro ordinario”:

- Educación Infantil y Primaria: Unidades de transición/trastornos generalizados del desarrollo.
- Educación Secundaria: Unidades de Currículo Específico (UCE) y Programas de Formación Profesional Especial.

c.1.2 En la Modalidad de escolarización “centro de educación especial”:

- Aula alternativa a centro de educación especial en zona rural.
- Centro de Educación Especial.

C.2 Programación didáctica “de apoyo”, en la que el Profesor de Pedagogía Terapéutica ejerce las funciones de especialista que apoya al alumnado escolarizado en centro ordinario y colabora con el resto del profesorado en la planificación y respuesta educativa. Este plan de trabajo deberá de basarse en las necesidades de un alumno, una alumna o un pequeño grupo de alumnos integrados en el aula ordinaria. Tendrá como referencia el contexto escolar, el centro, los planteamientos educativos del aula a la que pertenece/n y, en su caso, las adaptaciones curriculares.

D) Audición y Lenguaje:

En la especialidad de Audición y Lenguaje la programación didáctica se basará en un Plan de Apoyo Anual o en un plan de trabajo individual, para un curso escolar, dirigido a una de las etapas de Educación Infantil o Educación Primaria. Se basará en un supuesto concreto para uno o varios alumnos, escolarizados en un centro ordinario o de educación especial, con necesidades específicas de apoyo

educativo en ámbito del Lenguaje y la Comunicación, asociadas o no a discapacidad. Dicho programa deberá tener como referencia el contexto escolar y los planteamientos educativos tanto del centro como del aula a la que pertenecen.

E) Vascuence (Navarra):

En la especialidad de Vascuence (Navarra), la programación didáctica estará redactada en euskera y se referirá exclusivamente a la impartición del área de Lengua Vasca y Literatura como asignatura en el modelo A. Se prestará especial atención al uso de una pedagogía activa que promueva la competencia lingüística comunicativa (especialmente oral) y el tratamiento integrado de la enseñanza de las lenguas.

En Pamplona, a 8 de febrero de 2019